



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

REF.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

TREHUACO,
05 OCT. 2015

DECRETO ALCALDICO N° 1560 /

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 01.09.2015 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y La Srta. María Báez Martínez
- 2.- El Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Junaeb de Fecha 20.02.2015, y
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1084 de fecha 23.06.2015 que aprueba dicho Convenio, y
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 2120 de fecha 31.12.2014 que aprueba Presupuesto Municipal 2015, y
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el contrato de Prestación de Servicios de fecha 01.09.2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 - 6, y La Srta. María Angélica Báez Martínez RUN N° [REDACTED] por el cual este último se compromete a cumplir funciones de Apoyo Administrativo en el marco del Programa RFE 2015.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 587.904, incluidos los impuestos legales.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 01.09.2015 al 01.11.2015.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Administración de Fondos que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/EV/FCM
Distribución:

- Tesmu./Personal/Transparencia/ Interésado/ Sec. Municipal/ Archivos.



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 01 de Septiembre de 2015, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6**, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y **MARIA BAEZ MARTINEZ RUT. No.** [REDACTED] Soltera, domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios se compromete a realizar las siguientes actividades:

- Terreno a usuarios
- preparar material para reuniones.
- logística.
- material para capacitaciones.
- coordinación entrevista con entidad educativa.
- coordinación reforzamiento pedagógico.
- coordinación de actividades de orden recreativo-cultural de los alumnos

ARTÍCULO 2º: Las Funciones mencionadas se realizaran después de las 18:00 hrs. y fines de semana.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$ 587.904**, incluidos los impuestos legales y cancelado en 3 cuotas.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir el día 01 **de Septiembre de 2015 hasta el 01 de Noviembre del mismo año**, Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


MARIA BAEZ MARTINEZ
[REDACTED]

